



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2710

(23 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2022 - VICERRECTORÍA DE RESPONSABILIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, en especial de las conferidas en el Estatuto de Contratación y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de marzo de 2022, la Universidad Tecnológica de Pereira, dio apertura a la Invitación Pública No. 02 de 2022 - Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario con el siguiente objeto: "Prestación de servicios para la adquisición de tiquetes de transporte público integrado masivo para los estudiantes beneficiados del programa de bono de transporte de la Universidad Tecnológica de Pereira, en las rutas que cubren a la Universidad, de acuerdo a los requerimientos de la institución y a los listados de los estudiantes beneficiados."

Que el cierre y entrega de propuestas de la Invitación Pública No. 02 de 2022 - Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, se fijó para el día 18 de marzo de 2022 a las 4:00 p.m. en el correo electrónico carolina.alzate@utp.edu.co, y en el espacio de tiempo dispuesto para la recepción de propuestas, se recibió 1 propuesta por parte de la sociedad RECAUDOS INTEGRADOS - RECISA.

Que el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 02 de 2022 - Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, recomendó adjudicar a la sociedad RECAUDOS INTEGRADOS - RECISA Nit 900.007.889-7, la Invitación Pública No. 02 de 2022 - Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

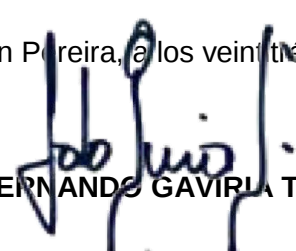
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2022 - VICERRECTORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones a la sociedad **RECAUDOS INTEGRADOS - RECISA** Nit 900.007.889-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2022.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juanita Isaza M.